

Conferencia General

GC(50)/RES/12

Fecha: Septiembre de 2006

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima reunión ordinaria

Punto 16 del orden del día
(GC(50)/21)

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

Resolución aprobada el 22 de septiembre de 2006 en la novena sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(49)/RES/11 sobre “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada de modo que “contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y sus aplicaciones prácticas contribuirá notablemente al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo,
- e) Subrayando la importancia del intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para mantener y mejorar aún más sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo de este modo al desarrollo socioeconómico,
- f) Consciente del número importante de proyectos aprobados sin financiación (incluidos los marcados con la nota a/) del programa de cooperación técnica,
- g) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países y de la necesidad del desarrollo sostenible, incluida la protección del clima,

- h) Consciente también de la necesidad de que las normas de seguridad internacionalmente reconocidas se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente,
- i) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de educación, como la Universidad Nuclear Mundial, en la que participan los sectores académico, gubernamental e industrial, segura de que, con el apoyo del Organismo y de los Estados Miembros, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión, y recordando también el éxito del segundo curso de verano de la Universidad Nuclear Mundial celebrado en Suecia y Francia en julio y agosto de 2006,
- j) Destacando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica deberían ser seguros, previsibles y suficientes para cumplir los objetivos enunciados en el artículo II del Estatuto,
- k) Reconociendo que el número de países y territorios que solicita apoyo técnico ha venido creciendo y que llegó a ser de 114 en 2005, y de ahí que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) deba fijarse a un nivel adecuado y realista, teniendo en cuenta las necesidades crecientes de los Estados Miembros,
- l) Recordando la decisión de la Junta de Gobernadores de julio de 2003, refrendada por la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión, de que a partir de 2005 las cifras objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) se negociarán teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones al FCT, sobre la base de los cambios en el presupuesto ordinario y del factor de ajuste de precios en los años correspondientes,
- m) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT para el bienio 2007-2008 en 80 millones de dólares de los Estados Unidos para cada uno de esos años, y de que las cifras indicativas de planificación para los años 2009-2011 serán de aproximadamente 82 millones de dólares de los Estados Unidos, pero no inferiores, teniendo en cuenta el informe de los Presidentes del Grupo de Trabajo sobre las cifras objetivo fijadas para el Fondo de Cooperación Técnica y sobre las cifras indicativas de planificación, particularmente la referencia al párrafo 8 del documento GOV/2003/48, y de que las cifras objetivo reales para esos años se fijarán en 2008,
- n) Recordando la decisión de la Junta, contenida en el documento GOV/2004/46, de sustituir las contribuciones a los gastos del programa (CGP) por los gastos nacionales de participación (GNP), que se calcularán sobre la base del 5% de la financiación básica de los proyectos nacionales de cooperación técnica, con efecto a partir del programa de cooperación técnica para 2005-2006, y reconociendo la necesidad de tener en cuenta el hecho de que los reglamentos financieros y los ciclos presupuestarios nacionales de los Estados Miembros tienen diferentes calendarios fiscales,
- o) Recordando la obligación de los Estados Miembros en relación con los GNP y tomando nota con reconocimiento del buen historial de los pagos iniciales de los GNP en 2005, lo que refleja una nueva indicación del firme compromiso de los Estados Miembros en desarrollo respecto del programa de CT,
- p) Tomando nota de los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido por la resolución GC(44)/RES/8, observando con reconocimiento el logro del 90% de la tasa de consecución fijada para 2005, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, ya que el logro de esa mayor participación en los costos es fundamental para reconfirmar el compromiso de todos los miembros frente al programa de CT del Organismo,

- q) Recordando que la financiación de la cooperación técnica debe ajustarse al concepto de la “responsabilidad compartida” y que todos los miembros comparten una responsabilidad común respecto de la financiación y la mejora de las actividades de cooperación técnica del Organismo,
- r) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado íntegramente y a su debido tiempo las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT,
- s) Reconociendo la necesidad de que la Secretaría continúe aplicando el mecanismo del grado de pago a los Estados Miembros, y esperando con interés la revisión del mecanismo a la luz de las observaciones del Auditor Externo contenidas en las Cuentas del Organismo para 2005 (GC(50)/8) y las preocupaciones de los Estados Miembros,
- t) Expresando preocupación por el hecho de que algunos Estados Miembros no aportan la totalidad de la parte que les corresponde de la cifra objetivo del FCT, o no hacen pago alguno al FCT,
- u) Haciendo hincapié en la continua necesidad de proveer financiación adecuada para el programa de cooperación técnica y de garantizar, al mismo tiempo, un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo,
- v) Haciendo hincapié en la importancia de las actividades de cooperación técnica del Organismo, cuya financiación debe garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario en el apoyo y la ejecución de esas actividades,
- w) Reconociendo que la planificación del capital humano y el desarrollo de los recursos humanos, los servicios de expertos, las becas, los cursos de capacitación y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de cooperación técnica a fin de asegurar el impacto y la sostenibilidad,
- x) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, incluidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de los marcos programáticos nacionales y la planificación temática, los esfuerzos por asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento de las actividades de cooperación técnica, particularmente mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOT/1790: anexo 1),
- y) Destacando que los marcos programáticos nacionales (MPN) son documentos sin fuerza jurídica obligatoria y recordando que son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar la comprensión de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la CTPD,
- z) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de cooperación técnica con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros,
- aa) Reconociendo que estos programas contribuyen al logro de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible de los Estados Miembros receptores de la CT, particularmente de los países en desarrollo y de los menos adelantados,

bb) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de cooperación técnica en los Estados Miembros y la promoción de la utilización de las tecnologías nucleares y conexas para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto la función de los oficiales nacionales de enlace,

cc) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de cooperación técnica para prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con miras a mejorar la infraestructura básica en esta esfera, incluidos los aspectos de seguridad, y perfeccionar aún más su capacidad de autosuficiencia y sostenibilidad,

dd) Tomando nota también de los esfuerzos realizados, por medio del programa de cooperación técnica, en aras de la reducción y devolución voluntarias de los combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de las instalaciones nucleares de investigación, y

ee) Observando con satisfacción que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/60/14 de 14 de noviembre de 2005, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl”, observa con satisfacción la asistencia prestada por el Organismo Internacional de Energía Atómica a los países más afectados para remediar el entorno agrícola y urbano, adoptar contramedidas eficaces en función de su costo y vigilar la exposición de los seres humanos en las zonas afectadas por el desastre de Chernóbil e invita a los Estados a que continúen prestando apoyo a los esfuerzos que realizan esos países para mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil, y

ff) Tomando nota de la nueva estructura del Departamento de Cooperación Técnica y sus iniciativas, como el marco de gestión del ciclo del proyecto, y haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución,

1. Pide a la Secretaría que continúe facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos del ámbito nuclear entre los Estados Miembros con fines pacíficos, ya que es éste un objetivo esencial del programa de cooperación técnica del Organismo;
2. Pide a la Secretaría que estudie los medios para asegurar que los recursos destinados al programa de cooperación técnica sean suficientes, seguros y previsibles, y que informe a la Junta de Gobernadores sobre sus conclusiones;
3. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
4. Pide a la Secretaría que siga colaborando con los Estados Miembros, en las regiones correspondientes y en el marco de los acuerdos de cooperación regionales, para identificar los centros de recursos regionales u otros institutos cualificados, y formular directrices para el uso de esos centros, y elaborar y perfeccionar los mecanismos de asociación SMART en el contexto del fomento de la CTPD;

5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
6. Insta a los Estados Miembros a pagar íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, y pide a los Estados Miembros receptores que se encuentren en mora en el pago de las CGP que cumplan esta obligación;
7. Destaca la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de cooperación técnica con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros en todas las esferas de interés;
8. Pide a la Secretaría que se asegure de que el inicio de los proyectos en el marco del programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP y, a este respecto, que las actividades preparatorias no se vean afectadas antes de que esto ocurra y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago completo;
9. Pide también que la Secretaría continúe estudiando, en consulta con los Estados Miembros, la posibilidad y viabilidad de pagar los GNP en especie y, en este contexto, encuentre formas eficientes de valorar con exactitud las contribuciones en especie en espera de la aplicación de las Normas Internacionales para Prácticas Contables del Sector Público (NICSP);
10. Hace suya la decisión de la Junta de pedir a la Secretaría que le informe sobre la aplicación del mecanismo del grado de pago a los Estados Miembros y su eficacia, y le pide además que incluya en sus informes información sobre las medidas que adopte para aplicar este mecanismo a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia;
11. Subraya la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia de los programas, y pide a la Secretaría que continúe perfeccionando el Examen de la estrategia de cooperación técnica para 2002 (GOV/INF/2002/8) en consulta con todos los Estados Miembros;
12. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por lograr una gestión más eficaz y eficiente de la cooperación técnica, entre otras cosas, asegurándose de que los componentes de los proyectos de cooperación técnica, por ejemplo, la capacitación, los conocimientos técnicos y el equipo, estén a disposición de los Estados Miembros que los soliciten, y pide igualmente que el suministro de equipo a los Estados Miembros se ajuste a las normas de calidad internacionales;
13. Pide a la Secretaría que estudie la manera de presentar, entre los informes anuales de CT, una actualización sobre los progresos en la ejecución del programa de CT ;
14. Pide a la Secretaría que desempeñe una función más dinámica en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/ y alienta a los Estados Miembros a que sean más flexibles en el uso de sus contribuciones extrapresupuestarias a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
15. Pide también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos para fortalecer las actividades de cooperación técnica del Organismo mediante el desarrollo de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros receptores de la CT, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas,

reglamentadas y seguras, desde el punto de vista físico y tecnológico, de la energía atómica y las técnicas nucleares en los siguientes campos, entre otros: a) agricultura y alimentación, salud humana, industria, gestión de los recursos hídricos, medio ambiente, gestión de los conocimientos y biotecnología, y b) planificación y producción de energía nuclear para los Estados que quieren hacer de la energía nucleoelectrica un componente de su mezcla energética sostenible en el siglo XXI, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;

16. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regionales y otros órganos intergubernamentales y no gubernamentales competentes para asegurar la coordinación y optimización de las actividades complementarias;

17. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre a) la función de la energía nucleoelectrica en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de los gases contaminantes (gases de combustión y GEI), en la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y en la mejora de la seguridad del agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de cooperación técnica;

18. Pide al Director General que haga todo lo que esté a su alcance para garantizar, según corresponda, que el programa de cooperación técnica del Organismo contribuye a la promoción de las esferas clave especificadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y a la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

19. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de cooperación técnica, siga trabajando activamente con el fin de prestar asistencia a los países más afectados en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y establecer los requisitos indispensables para el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;

20. Subraya la necesidad de conocer el mercado de la tecnología nuclear y de continuar elaborando los mecanismos y los mejores procedimientos de trabajo con los sectores público y privado;

21. Pide al Director General que promueva, en el ámbito del programa de cooperación técnica, actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, incluido el fomento de la cooperación regional e interregional en esta esfera;

22. Destaca la importancia de las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre el apoyo a las actividades previstas en los acuerdos de cooperación regional y otros arreglos de cooperación regional y su ejecución, y subraya también la necesidad de armonizar los proyectos ejecutados en virtud de los acuerdos de cooperación regional y los proyectos regionales ordinarios, y toma nota de los esfuerzos del SAGTAC a este respecto;

23. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (MGCP) y a evaluar su eficacia, en consulta con los Estados Miembros, particularmente desde el punto de vista de la calidad del programa y su ejecución eficiente, y que tenga en cuenta en el diseño y la ejecución de las fases posteriores las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes;

24. Pide a la Secretaría que apoye las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros para incrementar el número de participantes en programas como el curso de verano de la UNM con sujeción a la disponibilidad de recursos; y

25. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima primera reunión (2007) sobre la aplicación de la presente resolución en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.